



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

5314

Resolución del consejero de Educación y Universidades por la cual se convocan los Premios para los Alumnos de Educación Primaria de las Illes Balears correspondientes al curso 2023-2024

Hechos

La educación es la principal riqueza y el recurso básico de un país y de sus ciudadanos. Las sociedades actuales dan gran importancia a la educación que reciben los jóvenes, puesto que es el medio más adecuado para desarrollar las capacidades, definir la personalidad, configurar la comprensión de la realidad y conformar la propia identidad.

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación establece entre sus principios la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos, teniendo en cuenta la equidad que garantice la igualdad de oportunidades para el desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como un elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a aquellas que se deriven de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo que se establece en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en el 2008 por España.

El artículo 12.1, letra *f* de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears (BOIB núm. 38, de 17 de marzo) establece que la educación primaria tiene como finalidad proporcionar a todos los alumnos una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad y que, de acuerdo con las competencias fijadas en el currículum, les permita, entre otros, desarrollar la capacidad de esfuerzo, los hábitos de estudio y de trabajo, la cooperación y la ayuda mutua.

Atendiendo a lo que establece la Ley 1/2022 de educación antes mencionada, la Consejería de Educación y Universidades quiere potenciar las actuaciones e intervenciones para mejorar el éxito educativo y aumentar el rendimiento de los alumnos, y por este motivo quiere reconocer el esfuerzo y el mérito de los alumnos al finalizar la etapa de la educación primaria, con la convicción de que esto constituirá un estímulo para el esfuerzo y un aliciente para que los escolares, después de la educación primaria, continúen con éxito sus estudios.

Entre las medidas educativas para mejorar la calidad y la equidad de la educación, como son la atención a la diversidad, la inclusión y la concepción de un sistema educativo más flexible, se hace necesario arbitrar medidas que favorezcan la mejora de los resultados académicos. Por este motivo, la Consejería de Educación y Universidades considera importante el reconocimiento del esfuerzo como estímulo que propicia la motivación por los estudios y la formación personal.

La obtención de un premio para los alumnos de educación primaria, que han hecho un esfuerzo personal y que han trabajado con una dedicación especial para superar las dificultades desde una situación social o personal desfavorable o que han demostrado a lo largo de toda la etapa un aprovechamiento académico excelente, es una de las actuaciones que pretenden incidir en la consecución de un sistema educativo que incluya calidad, equidad y posibilidades de desarrollo individual.

Por todo esto, con el fin de potenciar medidas inclusivas y de atención a la diversidad, la mejora de los resultados académicos, el reconocimiento del esfuerzo y la valoración del rendimiento académico excelente, dicto la siguiente

Resolución

1. Convocar los Premios para los Alumnos de Educación Primaria correspondientes al curso 2023-2024.
2. Aprobar las bases de la convocatoria que figuran en el anexo de esta Resolución.
3. Designar a la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa como órgano responsable de la tramitación de la convocatoria y del procedimiento administrativo para hacerla efectiva.
4. Ordenar la publicación de esta Resolución en *el Boletín Oficial de las Illes Balears*.





Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

(Firmado electrónicamente: 30 de mayo de 2024)

El consejero de Educación y Universidades
Antoni Vera Alemany

ANEXO

Bases de la convocatoria de los Premios para los Alumnos de Educación Primaria de las Illes Balears correspondientes al curso 2023-2024

Primero

Objeto y ámbito territorial de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es establecer el procedimiento para la obtención de los Premios para los Alumnos de Educación Primaria de los centros públicos y privados de las Illes Balears, correspondientes al curso 2023-2024.

Segundo

Tipo, número y formato de los premios

1. Se otorga un premio al esfuerzo personal y/o al rendimiento académico a un alumno de cada centro que participe en la convocatoria. Si el centro tiene más de dos líneas, puede proponer que se premie a dos alumnos.
2. Los premios consisten en un diploma para cada alumno premiado. La Consejería de Educación y Universidades entregará un mismo modelo de diploma al alumno merecedor de estos premios.

Tercero

Selección de los premiados

1. Puede obtener este premio el alumno de sexto curso de primaria de cualquier centro docente de las Illes Balears que haya superado este curso y sea merecedor de un especial reconocimiento por el esfuerzo personal y la dedicación mostrada para superar las dificultades y/o por el rendimiento académico obtenido a lo largo de toda la etapa de la educación primaria.
2. La selección se hará a criterio de los tutores y a partir de las propuestas que los equipos docentes del sexto curso de educación primaria formulen, con el visto bueno de la dirección del centro.
3. La propuesta de los centros se tiene que hacer mediante la herramienta GESTIB. El plazo para rellenar este formulario empieza el 11 de junio y acaba el 26 de junio de 2024.

Cuarto

Listas provisionales de alumnos premiados

El Servicio de Ordenación Educativa, de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa, tiene que publicar, como máximo, el 3 de julio de 2024, en su página web, (Gobierno\Consejería de Educación y Universidades\Secretaría Autónoma de Desarrollo



Educativo\Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa\Servicio de Ordenación Educativa) las listas provisionales de alumnos premiados, sobre las cuales se pueden presentar reclamaciones para enmendar los posibles errores hasta el 10 de julio de 2024 en la dirección ordenacio@dgplacen.caib.es.

Quinto

Resolución de concesión

Una vez resueltas las posibles reclamaciones, la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa tiene que proponer al consejero de Educación y Universidades que dicte la Resolución con la lista definitiva de alumnos premiados y ordene que se publique en la página web de la Dirección General de Formación Profesional y Ordenación Educativa.

Sexto

Entrega de los diplomas

La Consejería de Educación y Universidades puede organizar un acto de entrega de los diplomas a los premiados o bien entregárselos a cada uno de ellos por otras vías.

